

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0018-2019-INIA-OA/URH

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 587-2017-MINAGRI-INIA-EEAVF-EEA-EL CHIRA/C de fecha 27 de diciembre de 2017, el proveído en el citado documento y el Oficio N° 015-2018-MINAGRI-INIA-EEA.VF-CH/D, sobre solicitud y conformidad del desplazamiento del trabajador **JUAN MANUEL FIGUEROA ARRUNÁTEGUI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 587-MINAGRI-INIA-EEAVF-EEA-EL CHIRA/C de fecha 27 de diciembre de 2017, el Coordinador de la Estación Experimental Agraria El Chira – Piura, opina favorablemente al destaque del servidor **JUAN MANUEL FIGUEROA ARRUNÁTEGUI**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante proveído recaído en el mencionado Oficio, el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sede de origen, dispone el trámite respectivo para la expedición de la Resolución Administrativa que autoriza el desplazamiento del servidor;

Que, sobre el particular, mediante Oficio N° 015-2018-MINAGRI-INIA-EEA.VF-CH/D de fecha 09 de enero de 2018, el Director de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA** – Chiclayo, otorga su conformidad al destaque a la Estación Experimental Agraria **EL CHIRA** – Piura, del referido trabajador;

Que, en ese sentido, el referido trabajador reúne los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM de fecha 05 de octubre de 2016, el cual incorpora en el artículo 2, la vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; regulando los desplazamientos bajo la modalidad de destaque de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018, el **DESTAQUE** del servidor **JUAN MANUEL FIGUEROA ARRUNÁTEGUI**, Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo T3, Plaza 43; de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria a la Estación Experimental Agraria **EL CHIRA**; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Abg. Walter Rubén Guere Ticse
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

28 OCT 2019

ST. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA